



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



Firmado digitalmente por LEON VELASQUEZ Cecilia Milagros FAU 20477550429 soft
Presidenta De La Csj De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.02.2025 23:45:14 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Trujillo, 11 de Febrero del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000180-2025-P-CSJLL-PJ

VISTOS: la Resolución Administrativa N°000185-2023-P-CSJLL-PJ, la Resolución Administrativa N°045-2009-CE-PJ, la Resolución Administrativa N°045-2009-CE-PJ, la Directiva N°0008-2008-CE-PJ, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y como máxima autoridad administrativa dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que la conforman; según lo establece el artículo 90° incisos 1), 3), 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: Mediante Resolución Administrativa N° 117-2011-CE-PJ de fecha 20 de abril del 2011, se constituyó, entre otros, a la Corte Superior de Justicia de La Libertad como Unidad Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2012; asimismo, mediante Resolución Administrativa 447-2011-P-PJ, se designó al Presidente de la Corte Superior de Justicia de La Libertad como responsable de la Unidad Ejecutora.

TERCERO: A través de la Resolución Administrativa N°089-2009-CED- CSJLL/PJ, de fecha 25 de febrero del año 2009, se dispuso su creación de La Unidad Académica de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, como el Órgano colegiado encargado de la proyección, organización, ejecución, administración y acreditación de los cursos, eventos y programas de investigación y capacitación académica para magistrados de los distintos niveles y especialidades, a fin de mejorar la eficacia, eficiencia y potenciando sus aporte, en el servicio de Administración de Justicia. En ese sentido, por Resolución Administrativa N° 000209-2021-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, APROBÓ el "Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Investigaciones Judiciales" que en sus funciones principales señala: Planear, organizar, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y difundir programas de capacitación conforme a los lineamientos dispuestos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través de los órganos de línea; conforme al artículo 12° del citado reglamento: tiene como finalidad "concordar la jurisprudencia de su especialidad, así como de los programas y/o actividades de capacitación dirigidos a los Jueces de todos los niveles". En ese sentido, como órgano de línea, se colige con los fines primordiales de la Unidad Académica. Que conforme a la resolución N° 014-2006-AMAG-CD del Reglamento del Sistema Nacional





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

de Auto capacitación del Programa de Capacitación, en los artículos 7°, 8° y 9° establece que del citado reglamento que en cada distrito judicial sólo se conformará una Unidad Académica.

CUARTO: Por resolución Administrativa N°000147-2023-P-CSJLL-PJ, de fecha 02 de febrero de 2023, se DISPUSO: la **REACTIVACIÓN** de la **“UNIDAD ACADÉMICA”** de esta Corte Superior de Justicia, siendo este el único órgano colegiado, encargado de la proyección, organización, ejecución, administración y acreditación de los cursos, eventos y programas de investigación y capacitación académica que se realicen en la Corte Superior de Justicia de La Libertad. Conformando su estructura orgánica de la siguiente manera: un/a Juez/a Superior Titular, un/a juez/a especializado/a y un/a juez/a de paz letrado titular, así como un/a secretario/a técnico/a como órgano de apoyo.

QUINTO: Asimismo, conforme a lo expuesto, y estando al inicio de una nueva gestión presidencial, para los efectos de concretizar los lineamientos y propuestas del Plan de Trabajo de la Presidencia de la Corte para el Periodo 2025-2026, resulta necesario, incorporar informes que deberán ser emitidos por el coordinador de Estudios, Proyectos y Racionalización de esta Corte, así como Asesoría Legal, para la actualización/modificación de la versión 001 de los lineamientos de funcionamiento de la Unidad Académica. Igualmente, en cuanto al entorno virtual es importante que se coordine la actualización y mejoras de las plataformas dependientes de la Unidad Académica con la finalidad de lograr un mayor registro y acceso a la información, certificaciones y/o documentación que se otorgue a través de las capacitaciones brindadas.

SEXTO: En ese sentido, es menester establecer la nueva conformación de este órgano colegiado precitado que permita el mejor desarrollo de funciones, elaborar diagnóstico y ejecutar acciones a nivel presupuestal, de mejora y/o física informática de la Unidad Académica de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como miembros de la **“UNIDAD ACADÉMICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD”** para el periodo 2025, a los magistrados y personal administrativo:

- **Dr. OSCAR ELIOT ALARCON MONTOYA** (Presidente)
Juez Superior Titular.
- **Dr. MARCO ANTONIO CELIS VÁSQUEZ** (Integrante)
Juez Especializado Titular





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

- **Dr. JOSÉ MIGUEL SALDARRIAGA MEDINA** (Integrante)
Juez de Paz Letrado Titular
- **Mg. ANDREA CRISTINA ROSA LEZAMA** (Secretaria técnica)
Servidora administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad Académica incorpore instrumentos de medición que permitan garantizar que la capacitación produzca valor público, es decir, contribuya objetivamente a la optimización de los servicios de justicia de nuestra Corte Superior.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Coordinación de Estudios, Proyectos y Racionalización y a la coordinación de la Oficina de Informática de esta Corte Superior de Justicia **LA ACTUALIZACIÓN** de la versión 0001 de los lineamientos de acuerdo al plan de gestión presidencial actual y el entorno virtual de las plataformas de la Unidad Académica de forma correspondiente, según lo dispuesto en el considerando quinto de la presente Resolución Administrativa.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina Descentralizada de Control del Poder Judicial-La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Consejo Ejecutivo Distrital, Jefatura de Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos y Bienestar Social, a la Secretaria de la Presidencia Corte, a la Responsable del Portal de Transparencia, Oficina de Imagen y Comunicaciones; y a quienes corresponda, para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

CECILIA MILAGROS LEON VELASQUEZ

Presidenta de la CSJ de La Libertad

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

